

PREMIO ‘EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE’

Con el fin de avanzar en la implementación de los nuevos derechos sociales, la Diputación de Málaga puso en marcha, en 2004, el primer Plan de Apoyo a la Familia, que fue aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 04-05-2004, punto núm.3/5 para el período 2004-2006.

El Plan contempla una serie de medidas agrupadas en torno a distintas líneas de actuación que tienen, entre otros fines, luchar por la igualdad de género, resolver desigualdades o discriminaciones, y facilitar la integración social de las personas excluidas.

Entre las medidas se encuentran las dirigidas a la puesta en marcha y la consolidación de servicios a la ciudadanía destinados a apoyar la incorporación de las mujeres al empleo remunerado, y a hacer compatible la vida laboral, personal y familiar. Son servicios diseñados para contribuir a resolver las discriminaciones que, por razón de género, todavía se presentan en el mercado de trabajo.

Cada vez más, las empresas, europeas y españolas, van siendo conscientes de la necesidad de combatir las discriminaciones que afectan a la consecución de la igualdad real entre hombres y mujeres, y las que apuestan por incorporar fórmulas de gestión empresarial complementarias a la acción del estado en este sentido, como por ejemplo, la de Responsabilidad Social Corporativa.

La Comisión Europea define la Responsabilidad Social Corporativa, o de las empresas, como un concepto con arreglo al cual las empresas deciden voluntariamente contribuir al logro de una sociedad mejor y un medio ambiente más limpio. Para ello, las empresas deben desarrollar su actividad económica combinando el objetivo de competitividad con el objetivo de lograr una sociedad mejor, más justa y solidaria.

En este sentido, la Responsabilidad Social Corporativa, o RSC, no puede limitarse a realizar acciones sociales puntuales, sino que debe incardinarse en la cultura empresarial, de forma transversal e integrada en la actividad central de la empresa, teniendo en cuenta a todas las partes interesadas en ella.

En la actualidad es posible constatar como la RSC mejora la competitividad de las empresas, incrementa el capital intelectual y aporta un valor añadido corporativo esencial para responder a las complejas y exigentes demandas de una sociedad global y dinámica.

El Plan de Apoyo a la Familia también contempla medidas concretas para hacer extensibles a los agentes públicos y privados de la provincia, los valores sobre los que se asienta el principio de igualdad de género y que pueden encuadrarse dentro de una estrategia de Responsabilidad Social de las Empresas.

Entre estas medidas se encuentran la celebración de jornadas y seminarios sobre Responsabilidad Social de las Empresas, la creación del Foro de entidades socialmente responsables y la convocatoria del **Premio Empresa Socialmente Responsable**.

Todas estas actuaciones están siendo coordinadas desde la Oficina para la Responsabilidad Social Corporativa, creada para tales fines, en el seno del Proyecto Equal in Red.

El **Premio Empresa Socialmente Responsable** tiene por objeto destacar la labor de las empresas a favor de la integración laboral y social de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, o que hayan diseñado sistemas y procedimientos de gestión para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los/as trabajadores/as, especialmente si de los mismos han podido beneficiarse mujeres con cargas familiares no compartidas.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los acuerdos adoptados por esta Diputación, lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los arts. 36 y ss. de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputada que suscribe propone a la Comisión Informativa de Derechos Sociales dictamine que procede:

a) Convocar el **Premio Empresa Socialmente Responsable**, previsto en el Plan de Apoyo a la Familia de la Diputación de Málaga.

b) Aprobar las bases por las que se regirá el premio que son las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Objeto.

El **Premio Empresa Socialmente Responsable** tiene por objeto distinguir a la empresa malagueña que haya implantado con mayor éxito los valores de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), como forma de gestión integral, asumiendo su responsabilidad en la mejora de la sociedad y del medioambiente.

SEGUNDA.- Denominación.

El premio con el que se distinguirá a la empresa ganadora se denominará “**Málaga.es Empresa Socialmente Responsable**”.

TERCERA.- Participantes.

Podrán optar al premio todas las empresas cuya actividad empresarial se desarrolle en la provincia de Málaga, cualquiera que sea la forma jurídica de su constitución.

CUARTA.- Documentación de la candidatura.

Las empresas que deseen optar al premio deberán presentar su candidatura acompañada de los siguientes documentos:

- **Solicitud** de presentación de la candidatura firmada por persona autorizada o representante legal de la empresa.
- **Ficha técnica** de la empresa: nombre, CIF, razón social, domicilio social, número de empleados y volumen de facturación, representante legal y datos de contacto.
- **Memoria explicativa**, de un máximo de 25 páginas, en la que se expongan las líneas básicas de su estrategia de Responsabilidad Social Corporativa, incluyendo necesariamente referencia a sus tres apartados básicos: ámbito laboral, mercado y medioambiente.
- **Dossier documental** que no exceda de 150 folios, demostrativo de las estrategias y actuaciones llevadas a cabo, que puede estar compuesto por informes o documentos que contengan datos contables, laborales, memorias, contratos, convenios, códigos de buen gobierno, informes de auditoría o certificaciones, folletos, noticias de prensa, así como cartas de apoyo de terceros a la candidatura.
- **Declaración jurada** del/la representante legal, de que la empresa no está inmersa en ningún proceso judicial, no ha sido denunciada por ningún grupo de interés (trabajadores, consumidores o proveedores) y se encuentre al corriente de las obligaciones fiscales y laborales exigidas por la normativa legal.
- **Certificado de auditores** sobre el cumplimiento de la cuota de reserva legal en plantilla, del 2% de personas con discapacidad en el caso de que proceda.

QUINTA- Lugar y plazo de presentación de las candidaturas.

1. La solicitud o presentación de la candidatura, junto a la documentación exigida, deberá entregarse en el Registro de la Diputación Provincial de Málaga, sito en Plaza de la Marina s/n, 29071, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos por el art. 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y la Ley 4/1999 de modificación de la anterior, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las candidaturas finaliza el 17 de noviembre de 2006.

SEXTA- Criterios para la concesión del Premio.

Con carácter general el Jurado valorará la existencia de códigos éticos de conducta, planes generales de RSC y programas específicos de carácter social y medioambiental, así como la existencia de prácticas concretas internas y externas en los citados aspectos.

Especialmente relevante para el Jurado será:

- 1.- La mejora de la calidad del empleo y del trabajo, principalmente en lo referente a la conciliación de la vida familiar y laboral y a la contratación de personas en desventaja social.

2.- La incorporación al valor económico del producto o servicio ofertado de una utilidad social explícita.

3.- La adopción de acciones de mejora del entorno social, económico y medioambiental de la empresa, promoviendo el crecimiento y el desarrollo económico y social sostenible.

SEPTIMA- Jurado.

Se nombrará un Jurado que estará constituido por personas con experiencia en el ámbito de la RSC y que estará presidido por el Presidente de la Diputación Provincial o persona en quien delegue.

Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases será resuelta en su momento por el Jurado, que podrá declarar desierto el premio.

El Jurado fallará el premio levantando acta del mismo. El fallo del Jurado será inapelable.

OCTAVA- Premio.

Se otorgará un único premio para esta convocatoria. El premio consistirá en una figura representativa con una placa con la descripción del galardón y un diploma acreditativo, que será entregado en un acto público convocado a tal efecto.

NOVENA.- Aceptación bases.

La participación en el presente concurso supone la aceptación íntegra de las bases.

c) Las presentes bases, tras su aprobación, serán publicadas para su general conocimiento en la página Web de Diputación Provincial, y en cualquier otro medio que se considere oportuno a fin de propiciar la participación, autorizando su difusión y publicación en los medios de comunicación.

d) Indicar que la presente propuesta no implica gasto.

Málaga, 17 de octubre de 2006